

## ACUERDO No. 006 DE 2018

*“Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2018”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

*En uso de las facultades legales, en especial de las señaladas en los Decretos 2078 de 2012 “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias” y 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y*

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018*, estableció la apropiación correspondiente para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2236 de 27 de diciembre de 2017, liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, “las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. ***En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas***”.

Que revisadas las necesidades de recursos para gastos de funcionamiento del INVIMA, esa entidad evidenció faltantes de recursos, en los siguientes objetos de gasto:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

*Lidia J. P. J. S.*

Continuación del Acuerdo 006 de 2018 "Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2018"

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	VALOR
A	1	0	1	5	OTROS	400.000.000,00
A	1	0	1	9	HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	400.000.000,00
A	1	0	5		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	200.000.000,00
A	3	2	1	1	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	50.579.544,00
<b>TOTAL</b>						<b>1.050.579.544,00</b>

Que el traslado presupuestal por valor de MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.050.579.544), está respaldado mediante CDP TIPO MODIFICACION No. 218 del 06 de noviembre de 2018 y solicitud de traslado presupuestal en SIIF Nación No. 218.

Que en la sesión del Consejo Directivo que se llevó a cabo el 13 de noviembre 2018, ese órgano colegido aprobó el traslado presupuestal solicitado por el INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INVIMA, para la vigencia 2018:

**CONTRACRÉDITO:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACRÉDITO
<b>A</b>						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>20</b>	<b>1.050.579.544,00</b>
A	1					GASTOS DE PERSONAL	20	1.000.000.000,00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	20	1.000.000.000,00
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	20	1.000.000.000,00
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	20	1.000.000.000,00
A	2					GASTOS GENERALES	20	50.579.544,00
A	2	0				GASTOS GENERALES	20	50.579.544,00
A	2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	50.579.544,00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

9

Continuación del Acuerdo 006 de 2018 "Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2018"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2018:

**CRÉDITO:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CRÉDITO
A						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>20</b>	<b>1.050.579.544,00</b>
A	1					GASTOS DE PERSONAL	20	1.000.000.000,00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	20	1.000.000.000,00
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	20	800.000.000,00
A	1	0	1	5		OTROS	20	400.000.000,00
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	20	400.000.000,00
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	20	200.000.000,00
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	50.579.544,00
A	3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	20	50.579.544,00
A	3	2	1			ORDEN NACIONAL	20	50.579.544,00
A	3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	20	50.579.544,00

**ARTÍCULO TERCERO.** - Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

*[Handwritten signature]*

Continuación del Acuerdo 006 de 2018 "Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2018"

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, para lo de su competencia.

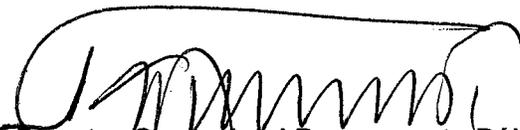
**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**IVÁN DARIÓ GONZÁLEZ ORTIZ**  
Presidente del Consejo Directivo  
*Aide Pinz S*

  
**IVÁN ALEXANDER CARVAJAL SÁNCHEZ**  
Secretario del Consejo Directivo

  
**Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional**  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Reviso y Aprobó: Nidia Pinzón Sora - Asesora - Ministerio de Salud y Protección Social  
Marlon Simon Ortega Ordoñoitia - Asesor Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

Proyecto: José Alejandro Majjul Rodríguez- Profesional Especializado Secretaria General *J.A.M*  
María Elvira Espitia Martínez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal *M.E.M*